

NUMERO : (1.052) .-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL
SEÑOR RAMON MARIA ALVAREZ CEDENO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS
DORA IRMINA Y LUDIA DORMINANDA CARRANZA MOREIRA.-

CUANTIA : S/. 105.000,00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **Lunes**
dieciocho de julio de Mil novecientos noventa y cuatro ;
Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS, Notaria Pública Cuarta del
Cantón, Comparecen, por una parte la señora DIGNA PERFECTA
GARCIA VIUDA DE ALVAREZ, por sus propios derechos y en
calidad de Mandataria de sus hijos señores: RAMON EVARISTO,
MARGARITA, ANA, ZOILA VICENTA, MARIANA, PERFECTA, ESTRELLA
BENITA, ROSA AURA, CRUZ RAMONA, SANTOS HORACIO, MERCEDES T. Y
MARIA ELENA ALVAREZ GARCIA, según poder general que se adjunta
al protocolo como documento habilitante y a quienes se les
denominará simplemente como " LOS VENDEDORES " ; y, por otra
parte las señoritas DORA IRMINIA CARRANZA MOREIRA, de estado
civil soltera; y , LUDIA DORMINANDA CARRANZA MOREIRA, de
estado civil soltera, ambas por sus propios derechos y a
quienes se les denominará simplemente como " LAS COMPRADORA".
Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco
entre las partes, hábiles y capaces para contratar y
obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme
presentado sus respectivos Certificados de Votación de las
últimas elecciones , Doy fé.- Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue.- SENOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa de Derechos y Acciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben por una parte la señora DIGNA PERFECTA GARCIA VIUDA DE ALVAREZ ; y por los derechos que representa como Mandataria de sus hijos señores : RAMON EVARISTO, MARGARITA, ANA, ZOILA, VICENTA, MARIANA, PERFECTA, ESTRELLA BENITA, ROSA AURA, CRUZ RAMONA, SANTOS HORACIO, MERCEDES T., Y MARIA ELENA ALVAREZ GARCIA, según Poder General que se adjunta al Protocolo como documentos habilitantes y a quienes se les denominará simplemente como " LOS VENDEDORES " ; y , por otra parte las señoritas DORA IRMINA Y LUDIA DORMINANDA CARRANZA MOREIRA, ambas por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como " LAS COMPRADORAS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio LA FLORITA de la Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, y fue adquirido en vida por el causante señor RAMON MARIA ALVAREZ CEDENDO, en su estado civil de casado, padre y cónyuge de los vendedores, terreno que lo adquirió por compra a la señora TARCILA RIVAS, escritura celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta con fecha ocho de Octubre de Mil novecientos cuarenta y tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha diecinueve de Julio de Mil novecientos sesenta y siete.- TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y

por medio del presente Instrumento los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar los Derechos y Acciones que les corresponden a favor de las compradoras, sobre el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente siete metros y Callejón Público de cuatro metros de ancho ; Por atrás con siete metros y propiedad de los vendedores ; Por el costado derecho con quince metros y propiedad de la señora Nancy Meza; Por el costado izquierdo con quince metros y propiedad de los vendedores. Con una superficie total de: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS .- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinado cualesquiera que sea su cabida ; Por lo tanto los vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compraventa convenido por las partes es la suma de: CIENTO CINCO MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de las compradores; sin opcion por este concepto a reclamos posteriores, declaran además los vendedores que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA : Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este

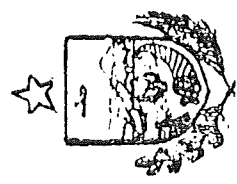
Instrumentos por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. SEXTA.- Los vendedores autorizan a las compradoras para que soliciten la Inscripción de esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- LA DE ESTILO: Sirvase, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo. f) Abg. LUIS MERO LOPEZ, con Mat. No. 1096-Manabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas Patrióticos y sus Adicionales de Ley, consignados en la Tesorería Municipal de este Cantón Manta. Esta escritura por disposición de Ley causa Impuestos a la Plusvalía de la Propiedad.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo a excepción de la señora DIGNA PERFECTA VIUDA DE ALVAREZ, quien manifiesta no saber hacerlo y estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firma un testigo designada por ella, quien se identifica señor MAURO ALVAREZ MACIAS, Notario, en unidad de acto. Doy Fé. -

DIGNA PERFECTA VDA. DE ALVAREZ TGO.

MAURO ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130151455-8

Dora H. Carranza M.
DORA CARRANZA MOREIRA
C.C.No. 130176771-9

Ludía Carranza
LUDIA CARRANZA MOREIRA
C.C.No. 130176770-1



Mil Sucres

No 3558

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL		
2	DEL CANTON MANTA		
3			
4	A petición verbal de parte interesada	CERTIFICA: Que revisado	
5	el catastro de Predios URBANOS	en vigencia, se encuentra	
6	registrada una propiedad que consiste en	SOLAR	
7	perteneciente a	HRDROS DEL SR. RAMON ALVAREZ CEDEÑO	
8	ubicada EN EL BARRIO LA FLORITA DE ESTA CIUDAD.		
9	cuyo AVLAUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA	asciende a la cantidad	
10	de CIENTO CINCO MIL 00/100 SUCRES.	(S/.105.000,00)	
11	NOTA.= NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.		
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
13	Precio de venta	\$	
14	Costo de Adquisición		
15	Diferencia Bruta:	\$	
16	Mejoras		
17			
18	Diferencia Neta:	\$	
19	Años Transcurridos		
20	Desvalorización Moneda		
21	Utilidad Disponible:	\$	
22	Impuesto Causado:		
23	Por los primeros \$	\$	
24	Por el exceso \$		
25	TOTAL DE IMPUESTO:		\$ / /
26	Manta, 13 de	julio	de 199 4
27	ECON. HERNAN MARTINEZ PANCHANA		
28	Director Financiero Municipal		

NOTARIA MANTA



\$ 1.000.- Suces

Nº 4212

1 A U T O R I Z A C I O N

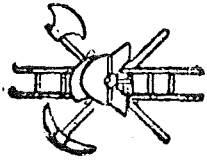
2 Se autoriza a DORA IRMINA CARRANZA MOREIRA Y LUDIA
3 DORMINANDA CARRANZA, para que realicen escritura de
4 terreno que les venden los herederos del Sr. Ramón Alvarez
5 Cedeño, ubicado en barrio La Florita de la parroquia Los
6 Esteros del cantón manta, con las siguientes medidas y
7 linderos:
8 Frente: 7m. - Callejón público de 4m. de ancho.
9 Atrás: 7m. - Terreno del vendedor
10 Costado derecho: 15m. - Sra. Nancy Meza
11 Costado izquierdo: 15m. - Terreno del vendedor
12 Area: 105m2.

13 Manta, julio 13 de 1994

14 *Juan Carlos Celis*
15 *Abg. Juan Carlos Celis*
16 Director E.P. UU. Inmigración

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 12175

Valor \$ 1.500

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

RAMON MARIA ALVAREZ CORDOVA

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, julio 14 de 1.994 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. Manta

Carbal

Ing. Elmer Esteban Córdova
Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.
RANNE CORDOVA B.

Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder General contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA: INTERVINIENTES : Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura Pública de Poder General, por una parte los señores: RAMON EVARISTO, MARGARITA, ANA, ZOILA, VICENTA, MARIANA, PERFECTA, ESTRELLA B., ROSA AURA, CRUZ RAMONA, SANTOS HORACIO, MERCEDES T. Y MARIA ELENA ALVAREZ GARCIA, todos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como " LOS MANDANTES O PODERDANTES ". SEGUNDA: Los Mandantes, manifiestan que tienen a bien conferir Poder General, en favor de la señora DIGNA PERFECTA GARCIA VIUDA DE ALVAREZ, para que en sus nombres y representación, administre los bienes hereditarios dejados por su fallecido padre, el señor RAMON MARIA ALVAREZ CEDENO, pueda venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, pactar cánón de arrendamiento, demandar cobros de créditos o documentos, inicie juicios, conteste demanda, realice toda clase de gestiones judiciales. interponga recursos, apelaciones y toda clase de alegatos que sean necesarios en las acciones judiciales que se presentaren sobre los bienes dejados por el causante gozando de la más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato. La cuantía es indeterminada por su naturaleza. (FIRMADO) Abogado LUIS MERO LOPEZ, MATRICULA Número: Mil noventa y seis. Colegio de Abogados de Manabi . Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que queda elevada a escritura pública con todo el

... de cumplimiento de las disposiciones legales de acuerdo
con la Ley. Y leída esta escritura a los otorgantes por mi
el Notario, en alta y clara voz de principio a fin;
aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el
Notario en unidad de acto. Doy Fé. -

x *Ramon Evaristo*

RAMON EVARISTO ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130086150-5

Cruz R. Alvarez Garcia

CRUZ R. ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130086553-0

x *Margarita Alvarez Garcia*

MARGARITA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130039657-1

Ana Alvarez

ANA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130063474-6

Zoila Alvarez

ZOILA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130066239-0

x *Vicenta Alvarez*

VICENTA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130265011-2

Estrella Alvarez

ESTRELLA B. ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130115336-0

Mariana Alvarez

MARIANA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130042356-1

Rosa Alvarez Garcia

PERFECTA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130454854-6

ROSA ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130218596

TGO: 
MAXIMINO DELGADO ALVIRA:-

C.C.No. 130030532-1

Santo Alvarez Garcia
SANTOS ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130227120-8

Mercedes Alvarez Garcia

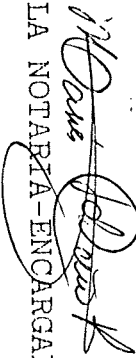
MERCEDES ALVAREZ GARCIA

C.C.No. 130216172-2

Maria Alvarez Garcia

MARIA E. ALVAREZ GARCIA

C.C. No. 130370900-8


LA NOTARIA-ENCARGADA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
ELICUETRO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN
LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENT
TC. LA NOTARIA . -


ABG. MARIA LINA CEDENO RIVAS
4
NOTARIA CUARTA ENCARGADA